

472

PROCURADURIA  
JUDICIAL II  
AMBIENTAL Y  
AGRARIA  
CALLE 410  
N. 40-50  
BOGOTÁ

Departes:

Código P:

Emisión:

DESTI:

Tamaño B:

Color:

Queda P:

Dipartes:

Código:

Fecha P:

Revisión:

W. E. S. A.



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 20003-2017

Fecha: 30/06/2017-10:00:57

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.5. Secretaría de Infraestructura

Anexo:

Pereira, junio 28 de 2017

Oficio. PJAA-28-729

Señor  
JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal  
Carrera. 7 No. 18-55  
Pereira

Asunto: Canalización Quebrada La Dulcera sector  
Pinares de San Martín

Respetado señor Alcalde reciba un cordial saludo,

Con ocasión de una denuncia presentada ante este Despacho se inició una actuación preventiva relacionada con la canalización de la quebrada La Dulcera en el sector de Pinares de San Martín, en consideración a que su desarrollo urbanístico se llevó a cabo sin que se respetara la franja de retiro o zonas protectoras de corrientes hídricas, mediante construcciones cuya cimentación se encuentra en el lleno que con materiales heterogéneos antrópicos se hiciera de la misma.

En tal virtud, se procedió a convocar una reunión que se realizó el pasado 24 de abril de 2017 en instalaciones de la CARDER, en la que participaron representantes del Municipio de Pereira, la CARDER y la empresa Aguas y Aguas.

En la mencionada reunión, se presentó un informe de los hallazgos del estudio realizado en el marco del contrato 103-2016, en el que se evidenció la situación de alto riesgo debido a que la estructura de la canalización se encuentra erosionada, con infiltraciones, oxidación, sulfatación y agrietada al punto que puede colapsar en cualquier momento, toda vez que está cubierta en toda su extensión por llenos antrópicos de mala calidad y conformación, lo que involucra la estabilidad de los cimientos de las viviendas y edificaciones localizados en el área aferente, siendo el tramo más crítico el que circunda la Clínica Pinares Médica por presentar las mayores profundidades de los llenos.

Ante esta alarmante situación, el Director de Gestión del Riesgo Municipal se comprometió a presentar la problemática en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo que se celebraría el próximo miércoles 26 de abril con el fin de que se adopten las medidas de prevención necesarias. La Directora de Control Físico se comprometió a revisar las condiciones de las edificaciones que se están construyendo frente a las licencias urbanísticas otorgadas, así como a oficiar a los Curadores Urbanos advirtiéndoles de la situación.

La Secretaria de Planeación se comprometió a conformar y reunir el Comité de Conocimiento para formular una revisión al POT vigente, al igual que para

**PROCURADURÍA 28 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA**

Cra 8 # 42B-50 Edificio 843 Centro de Negocios, Piso 4.

Tel: 324-4018 Ext 62205

E-mail: [leagudelo@procuraduria.gov.co](mailto:leagudelo@procuraduria.gov.co)



estudiar alternativas que permitan detener la obras que se están ejecutando en el área de afluencia de la canalización de la quebrada La Dulcera y para que no se otorguen nuevas licencias, sobre todo en el sector izquierdo aguas abajo que es el previsto para hacer la nueva canalización.

Por su parte, la empresa Aguas y Aguas se comprometió a remitir de manera inmediata el estudio realizado con el fin de que sirva como insumo para las decisiones que de manera urgente se deben adoptar e informó que la solución para el tramo más crítico se encuentra diseñada y lista para su ejecución, estando pendientes los recursos necesarios.

Es así como el 10 de mayo se radicó con el No. 21865-2017 ante la Alcaldía de Pereira el proyecto "Elaboración de los diseños, presupuesto y especificaciones detalladas de las obras requeridas para la optimización y/o rehabilitación de la canalización de la quebrada La Dulcera, tramo 1" en 2 cds y el informe final.

En tal virtud, se le solicita respetuosamente informar a este Despacho de las medidas y actuaciones adelantadas con miras a resolver la situación de riesgo descrita y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los funcionarios de su administración, de conformidad con lo acordado en la mencionada reunión y en la del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Del mismo modo, informar las fuentes de financiación de las obras que se requiere realizar, sobre todo las del tramo final que, según el informe, se encuentra en estado crítico.

Esta comunicación surte los efectos del requisito de procedibilidad señalado en el artículo 146 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 144 de la Ley 1437 de 2011 y deberá resolverse en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir de su recibo.

Con sentimientos de consideración y respeto,

LUZ ELENA AGUDELO SÁNCHEZ  
Procuradora 28 Judicial II Agraria de Pereira



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	30 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	29883
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ ELENA AGUDELO SANCHEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	CANALIZACION QUEBRADA LA DULCERA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	<b>Copia a:</b>	-

